INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa tiene como finalidad prestar el servicio educativo. Para cumplir de manera óptima con dicho cometido, es necesario garantizar la prestación de servicios complementarios. Dentro de estos procesos encontramos el servicio de tienda escolar, el cual nos permite contar con las herramientas que de manera transversal apoyan el proceso educativo, favoreciendo al personal administrativo, docentes y estudiantes del plantel con una alimentación saludable. La tienda escolar de la institución, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa.

MECANISMOS PARA SOLUCIONAR LA NECESIDAD. El servicio de cafetería es indispensable para garantizar el normal funcionamiento de la entidad. Para contar con la prestación de dicho servicio se hace necesario realizar el presente procedimiento precontractual de acuerdo con la legislación vigente.

1. OBJETO DEL CONTRATO. Prestación del servicio de cafetería y tienda escolar en la Institución Educativa Colegio Evangélico Luterano de Colombia – CELCO - Sogamoso.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO. El tiempo de duración del contrato será de NUEVE MESES contados entre los meses de febrero y noviembre de 2022. En los meses de Junio/Julio se pagará un solo mes por el uso del espacio e instalaciones locativas.

3. UBICACIÓN FÍSICA. La tienda escolar está ubicada en sede de la Institución Educativa en la Calle 20 #11-46 de la ciudad de Sogamoso.

4. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO. El valor mensual del contrato será por $1´700.000.

5. FORMA DE PAGO. MES ANTICIPADO CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS de Banco Caja Social número 26505598073, a nombre de Iglesia Evangélica Luterana de Colombia. El contratista cancelará en cuotas mensuales mediante la presentación de las copias de las consignaciones respectivas al rector y/o contador de la Institución Educativa, al momento de consignar. La consignación se debe realizar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
6.1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. • Adecuar las instalaciones concedidas en comodato, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente. • Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio. • El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad. • El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
• En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día. • Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que está subordinado el personal de del contratista. • El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias. • Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución. • Las demás actividades inherentes al objeto del contrato. • El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato. • Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado. • La tienda funcionará de lunes a viernes y sábados cuando sea necesario por las actividades que se realizan en la institución educativa.

7. REQUISITOS HABILITANTES: • No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para la contratación pública • Las personas jurídicas deben contar con un objeto social que corresponda a lo solicitado de manera que no lo implique subcontratar para suministrar el bien o servicio. • Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por ley 789 de 2009, cuando en el año inmediatamente anterior hayan desarrollado un contrato de estas características. • Contar con experiencia en contratos similares con Instituciones Educativas de por lo menos un año. • Estar a paz y salvo por todo concepto con cualquier institución educativa en la que haya prestado servicio. Junto con la oferta económica se anexarán los siguientes documentos legajados en una carpeta en el mismo orden que se indica: • Certificado de antecedentes de la Procuraduría; • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General; • RUT actualizado que tenga coincidencia en la actividad comercial a realizar. • Copia de la Cédula de Ciudadanía. • Certificado de Experiencia de la Institución Educativa de procedencia, donde el Rector o Director Financiero, certifique que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con dicha entidad. • Certificado firmado por el representante legal informando que se encuentra al día en el pago de aporte de sus empleados al sistema de seguridad social • Certificados de experiencia, dichos certificados deben contener la siguiente información: nombre de la entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y estado del Contrato. • Certificado de Manipulación de Alimentos y demás requerimientos dados por el gobierno Nacional en sus directrices contenidas en el documento del Ministerio de Salud titulado "**Regulación de las Tiendas Escolares: Estado del Arte. Bogotá, Junio de 2019".**

8. REQUISITOS DE EVALUACIÓN: • Se permite la presentación de propuestas a título de consorcio, uniones temporales u otras formas alternativas con las mismas exigencias de ley y deberá estar explícita en el documento de la propuesta. • Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el IVA, si hay lugar a ello. • Se deberán ofertar todos los productos que venderá la tienda escolar con sus respectivos precios y marcas con registro INVIMA. • La persona oferente deberá acreditar haber desarrollado al menos 1 contrato de este tipo por tiempo superior a un año. • Factores de escogencia PRECIO 50 PUNTOS. EXPERIENCIA 40 PUNTOS VALOR AGREGADO 10 PUNTOS TOTAL: 100 PUNTOS. En cuanto a la calificación por experiencia se asignará la máxima a quien acredite mayores certificaciones. En caso de empate en el puntaje total se optará por la propuesta que acredite mayor precio y si persiste se efectuará sorteo entre los empatados.

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Se recibirán las propuestas en sobre cerrado en la secretaría de la institución desde el 21 de Enero a las 8:00 horas hasta el 28 de Enero a las 12:00 horas del año lectivo 2022.

10. ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS. Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: • Cuando el valor de la propuesta presentada este por debajo del monto especificado • Cuando el proponente esté inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad citadas por la Ley • Cuando una vez terminado el término de 1 día para subsanar los documentos que falten, los mismos no sean aportados • Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente se eliminarán en todas las que aparezca el mismo proponente. • Cuando se incurra en falsedad en los documentos aportados.

11. EL CONTRATO. Entre las dos partes de estipularán los términos y pormenores del contrato.

Revdo. OLIVERIO MORA NAVARRETE
Rector